

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0277-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

Asunto: Resoluciones de Traspaso autorizadas febrero 2022

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Por medio de la presente, me permito señalar lo siguiente:

1.- El artículo 256 del COOTAD, establece: *“Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”

2. El numeral 9.1 "Modificaciones Presupuestarias (Trasposos y Reformas)", de las Disposiciones Generales del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, contenidas en la Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, prevé la facultad del Alcalde Metropolitano o su delegado para *“...disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los trasposos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma...”*.

3.- En el artículo 8 de la Resolución No. A 089, se delegó a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera (la "DMF"), la facultad de *“...autorizar los trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma...”*.

La letra a) y b) del precitado artículo, respectivamente establecen:

“Los delegados remitirán la resolución de traspaso con los documentos de sustento a la Dirección Metropolitana Financiera, en el término máximo de tres días desde su realización

“La Dirección Metropolitana Financiera remitirá el último día hábil del mes a la Administración General toda la documentación la cual a su vez remitirá a la Secretaría General del Concejo, con



Quito
grande ideas
ADMINISTRACIÓN GENERAL

RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA

RECIBIDO POR: [Signature]
17 MAR 2022

0 9435

[Signature]

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0251-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

Asunto: Resoluciones de Traspaso autorizadas febrero 2022

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en cumplimiento al numeral 2.6. "De la delegación y traspasos" de las "Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2021" remitidas con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O el 10 de mayo de 2021, mediante el cual establece lo siguiente:

"En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: "El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo."

Sobre la base de lo señalado y por autorización del Concejo Metropolitano esta Administración General delega la aprobación de los traspasos presupuestarios a las máximas autoridades de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera. Quienes deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en el régimen jurídico aplicable y la presente norma técnica. (...)

1. Los delegados de los entes y unidades desconcentradas deberán remitir la resolución de traspaso con los documentos de sustento a la Dirección Metropolitana Financiera hasta el último día hábil del mes;

2. Una vez consolidada la información, la Dirección Metropolitana Financiera remitirá al Administrador General quien a su vez enviará a la Secretaría General del Concejo, el detalle de los traspasos autorizados en el GAD

DMQ, a efectos de que, previa disposición del señor Alcalde Metropolitano, sea puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito.;"

Para el efecto, con oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0226-O de 25 de febrero 2022, se solicitó a las Dependencias del GAD DMQ, remitan a la Dirección Metropolitana Financiera, las resoluciones de traspaso realizadas en el mes de febrero de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a lo

**RESOLUCIONES DE TRASPASO MES
DE FEBRERO 2022**

N°	N° Resolución	Expediente
1	1000000368	400000035
2	1000000390	400000041
3	1000000392	400000044
4	1000000395	400000050
5	1000000396	400000051
6	1000000399	400000054
7	1000000400	400000043
8	1000000401	400000045
9	1000000404	400000048
10	1000000405	400000055
11	1000000406	400000062
12	1000000407	400000069
13	1000000408	400000070
14	1000000410	400000056
15	1000000411	400000057
16	1000000412	400000058
17	1000000413	400000059
18	1000000414	400000060
19	1000000415	400000061
20	1000000416	400000063
21	1000000418	400000064
22	1000000419	400000065
23	1000000420	400000066
24	1000000422	400000067
25	1000000424	400000068
26	1000000432	400000071
27	1000000433	400000072
28	1000000434	400000073
29	1000000435	400000074
30	1000000436	400000076
31	1000000437	400000077
32	1000000438	400000078
33	1000000439	400000079
34	1000000440	400000075
35	1000000452	400000080
36	1000000461	400000081
37	1000000462	400000082
38	1000000463	400000083
39	1000000464	400000084